

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Movilidad y Comunicaciones; y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 8, fracción II; 52, fracción I; 62, fracciones XI y XXVII; 63; 64, fracción I; 69, 75, 240 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente **al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia, para que inicien de manera prioritaria las gestiones necesarias que permitan la implementación de un Sistema de Transporte Publico de pasajeros tipo Trolebús articulado en la Ciudad de Morelia**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán con fecha 16 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se presentó el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta firme, respetuoso y urgente al Gobernador del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia para que inicien de manera prioritaria las gestiones necesarias que permitan la implementación de un sistema de transporte público de pasajeros fijo tipo trolebús articulado en la Ciudad de Mexico, presentada por la Diputada Diana Mariel Espinoza Mercado; la cual se turnó a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones en coordinación con la comisión de y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.



CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer, estudiar, legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Movilidad y Comunicaciones y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura del H. Congreso del Estado de Michoacán; es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente iniciativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 y 75 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con el objeto de ilustrar lo anterior se transcribe sustancialmente la exposición de motivos de la Propuesta de Acuerdo que a su letra dice:

***“...La historia de una ciudad también se escribe por la forma en que se mueve su gente, Morelia, capital del Estado de Michoacán, que fue fundada en 1541, enfrenta en la actualidad condiciones poco favorables para la movilidad de sus habitantes. El sistema de transporte público concesionado opera con unidades obsoletas, contaminantes y con limitada cobertura, lo que genera afectaciones estructurales en la calidad de vida de la población. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI [1] , Morelia cuenta con una población de 988,704, habitantes que demandan diariamente una importante cantidad de servicios de salud, seguridad, vivienda y de forma particularmente apremiante, movilidad eficiente. De conformidad con datos publicado por el INEGI en el 2023 circularon en la ciudad de Morelia 419,485 vehículos automotores[2] que generan severos conflictos viales en varios puntos de la ciudad sobre todo en las horas pico, así como la emisión de importantes niveles de contaminantes al ambiente. La movilidad en Morelia es un problema cotidiano, pero también es una injusticia silenciosa, quienes viven en la Capital del Estado de Michoacán, saben que cada mañana al despertar enfrentarán un desafío para trasladarse a atender sus compromisos en las diferentes zonas de la ciudad, para la cual tendrán que sortear varios obstáculos para alcanzar un camión viejo o una combi saturada y contaminante, su día iniciará con la incomodidad y riesgo de un viaje y con la incertidumbre de saber si se llegará a tiempo a su destino. Aunado a ello, la propia titular del Instituto del Transporte de Michoacán, la C. María Elena Huerta Moctezuma, ha declarado públicamente que el 60 % de las unidades de transporte Público en Morelia [3], están fuera de los años de la norma, habiendo identificado unidades con más de 15 y hasta 20 años de uso, es decir, ya cumplieron su ciclo de vida útil por mucho. También enfatizó, que además en Morelia se tienen*”**



identificadas 8 rutas o circuitos prioritarios donde se requiere urgentemente una modernización.”

Las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Movilidad y Comunicaciones en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura, coincidimos con el espíritu de la propuesta de Acuerdo de la proponente, en virtud que el crecimiento demográfico y de infraestructura urbana en la ciudad de Morelia a crecido exponencialmente, aumentando la demanda de usuarios del transporte público, lo que requiere de políticas públicas en materia de servicio público acordes a la necesidades del crecimiento de la mancha urbana, por lo que consideramos que la implementación de líneas de Trolébus Eléctrico, permitirá modernizar el transporte público y será mas amigable con el proyecto de descarbonización impulsado desde el Gobierno Federal, tendiente a generar eficiencia en el servicio.

Por otra parte no debemos de estudiar y analizar que una de las ciudades emblemáticas del país con una gran demanda de usuarios en materia de transporte cuenta con una Red de trolebuses, respaldada por una flotilla de 425 vehículos y se ha convertido en un pilar fundamental del sistema de transporte urbano de la Ciudad de México, con aproximadamente 290 de estos vehículos en servicio diario, **distribuidos en 12 líneas estratégicamente planificadas, que satisfacen las demandas de movilidad de una población en constante crecimiento.**

La eficiencia de esta red se refleja en varios aspectos. En primer lugar, la cobertura extensa a través de las 13 líneas de trolebuses garantiza que una gran parte de la ciudad esté conectada, **facilitando el acceso al transporte público a los residentes de áreas urbanas y suburbanas por igual.** Esta distribución equitativa contribuye a reducir la congestión vehicular y promueve una movilidad más fluida y ordenada en toda la ciudad.

La elección de trolebuses, **impulsados por electricidad, como parte central de la red de transporte, también refleja un compromiso con la sostenibilidad ambiental,** al eliminar las emisiones de gases de escape y reducir la dependencia de los combustibles fósiles, **estos vehículos contribuyen activamente a la mejora de la calidad del aire y a la mitigación del cambio climático, promoviendo un entorno urbano más saludable y habitable para todos.**

Bajo esta premisa, resulta indispensable que las autoridades competentes informen a esta Soberanía sobre los resultados técnicos, operativos y ambientales, así como sobre las acciones previstas **para la consolidación e implementación que la implementación de líneas de Trolebús Eléctrico**, a fin de garantizar la continuidad del proyecto y su efectividad, es necesario que su fortalecimiento y eventual consolidación **se contemple dentro de los presupuestos estatales y municipales entrantes**, en términos de planeación financiera, sin que ello implique obligaciones directas que vulneren la autonomía del Poder Ejecutivo o del Ayuntamiento, en concordancia con los criterios de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** sobre facultad exhortativa y coordinación institucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 62 fracción XIII 63, 64 fracción I, 66, 69, 75, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las integrantes de la Comisión de Movilidad y Comunicaciones nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de:

Artículo Primero. Se exhorta respetuosamente **al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia**, para que inicien de manera prioritaria las gestiones necesarias que permitan la implementación de un Sistema de Transporte Público de pasajeros tipo Trolebús articulado en la Ciudad de Morelia.

Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente **al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia**, para que en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada, realicen los estudios técnicos, financieros, sociales y ambientales necesarios para que se construyan y se pongan en operación dos líneas de Trolebús eléctrico articulado con las siguientes ramales:

a).Línea 1 con un recorrido de forma circular o periférica sobre la ciudad de Morelia; y,

b). Línea 2 con un recorrido por la Avenida Madero intercomunicandose en dos puntos con la ruta descrita en el inciso a).

Artículo Tercero. Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES			
DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES			

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO			



TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA			
DIP ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ INTEGRANTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA			
DIP. JAQUELINE AVILES OSORIO INTEGRANTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA			
DIP. HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS INTEGRANTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA			

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

La presente foja forma parte del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y el Instituto del Transporte, informe sobre el estado que guarda la implementación del sistema de transporte público eléctrico Taruk, así como las acciones previstas para su consolidación

